DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PATRÓN".

- 1.-Ser una Sociedad civil, Constituida Legalmente conforme a las leyes mexicanas y protocolizada en Escritura Pública No. 172 ante la fe del Lic. Sergio Antonio Almaguer Beltran, Notario Público No. 83 en el Distrito de Saltillo y con domicilio fiscal en calle Monclova 1561, Colonia Republica, CP 25280.
- **2.**-El objeto de la Sociedad es Civil es iniciar promover, fomentar, estimular, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades relacionadas con la enseñanza, investigación y difusión de la cultura, conocimientos técnicos y científicos, artísticos y deportivos.
- **3.**-Requiere de los servicios de docencia para el desarrollo de las actividades de Docente en la especialidad que se especifica en el **ANEXO 1** del presente Instrumento.

II. DECLARA "EL TRABAJADOR".

1Que bajo	protesta de d	decir verdad,	manifiesta s	ser de n	acionalidad	MEXICANA	de <u>51</u>	años de
edad, sexo <u>I</u>	MASCULINO e	stado civil CA	SADO y con	domicili	o en: Colibri	280, La Fl	orida, C	P 25290
teléfono (s)	, co	n los registro	s personales	siguient	tes:			

Registro Federal de Contribuyentes **CAHI7006187H2**

Clave Única de Registro de Población CAHI700618HCLBRS06

Número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social 43937034197

- **2.**-Que tiene la capacidad, conocimientos, aptitudes y experiencia para desarrollar las actividades objeto del presente instrumento, así como el grado académico requerido por la Secretaría de Educación Pública para su autorización como docente en las materias a impartir.
- **3.-** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ningún documento oficial y/o académico es apócrifo, por lo que autoriza sea verificado ante las autoridades correspondientes.
- 4.- Que está conforme con desempeñar los requerimientos de la empresa y acatar las condiciones generales de trabajo sobre las cuales prestará sus servicios personales.

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL CONTRATO" se celebra por **"TIEMPO DETERMINADO"** de conformidad con los Art 35 y 37 de La Ley Federal Del Trabajo; ya que la naturaleza de obra así lo exige como a continuación se indica, sin que el mismo pueda ampliarse en ningún caso, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 fracción III de La Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDA.-EL **"TIEMPO DETERMINADO"** a la que se refiere la cláusula anterior, consiste precisamente en la realización y cumplimiento por parte de **"EL TRABAJADOR"** del programa escolar relativo al nivel y periodo escolar, descritos en el **ANEXO 1** del presente contrato.

Es necesaria la modalidad de tiempo determinado en virtud de que la relación laboral está sujeta a la duración del ciclo escolar en el que "EL TRABAJADOR" prestará su servicio, mismo que es definido por la Secretaría de Educación Pública y/o la Dirección de la escuela, el cual se encuentra descrito en el **ANEXO 1** del presente Contrato.

TERCERA.- "EL TRABAJADOR" se obliga a desempeñar cualquier actividad relacionada con su ocupación principal, siempre que se trate del trabajo contratado, cumpliendo para tal efecto con las

instrucciones que reciba de los representantes de "EL PATRÓN" facultados para ello. "EL TRABAJADOR" deberá informar a "EL PATRÓN" preferentemente por escrito; de los trabajos realizados, sujetándose a las formas de control establecidos por "EL PATRÓN".

Asimismo "EL TRABAJADOR" se compromete a utilizar únicamente las plataformas digitales indicadas por "EL PATRON", las cuales podrían ser de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes, Moodle, Microsoft Teams, Google Meet y Zoom, por lo que deberá de desarrollar todas sus actividades única y exclusivamente dentro de dichas plataformas, en caso contrario "EL TRABAJADOR" acepta que estaría en incumplimiento del presente Contrato. Ademas "EL TRABAJADOR" se obliga a realizar la retroalimentación a los Alumnos dentro de dicha plataforma asignada.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que "EL PATRÓN" podrá rescindir sin su responsabilidad el presente contrato, si el trabajador lo engaña con referencias falsas o que no posea la capacidad de aptitudes o facultades para desempeñar el trabajo contratado, dentro del primer mes de la prestación del servicio adicional a las causales contenidas en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo.

QUINTA.- Dentro de las funciones de "EL TRABAJADOR", este deberá realizar con equipo y plataformas del patrón, grabaciones de contenido didáctico, reconociendo y aceptando que los derechos patrimoniales que se desprendan de todo contenido creado en virtud de la relación laboral establecida en el presente Contrato, incluyendo sin limitar, material audiovisual, interactivo, formatos, funcionalidades, diseños, evaluaciones y demás documentos, pertenecen a "EL PATRÓN" y/o a sus empresas afiliadas, quienes tendrán en todo momento la facultad de divulgación, integridad y demás derechos inherentes sobre el material. Las Partes acuerdan que "EL PATRÓN" reconocerá la participación y dará el crédito correspondiente a "EL TRABAJADOR" dentro del material, siempre que sea técnica y visualmente posible.

SEXTA.-"EL TRABAJADOR" conviene y se obliga a prestar sus servicios debiendo desempeñarlos en el domicilio descrito en el "**ANEXO 1"** del presente Contrato, el cual podrá ser cambiado a otra de sus sucursales, dependiendo de las necesidades del patrón.

SÉPTIMA.-"LAS PARTES" acuerdan que durante la vigencia del presente contrato se pagará un salario de acuerdo al número de horas de clase impartidas que se acuerden entre "LAS PARTES", así como las efectivamente laboradas, suma que deberá ser pagada por "EL PATRON" a "EL TRABAJADOR" quincenalmente los días quince y último de cada mes incluyendo el pago por séptimo día laborado y de acuerdo con lo descrito en el "ANEXO 1" del presente Contrato.

En este acto **"EL TRABAJADOR"** otorga su consentimiento para que el pago de salario a que se refiere el párrafo anterior le sea depositado mediante transferencia electrónica a su cuenta de débito personal, obligándose a revisar los recibos electrónicos CFDI. El trabajador cuenta con 3 días posteriores al pago para solicitar aclaración. En el caso de no hacerlo, se le tendrá por conforme con el mismo.

Lo anterior en términos de los artículos 69, 74, 83, 85, 101 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo así como las retenciones sobre sus obligaciones fiscales que correspondan como Impuesto Sobre la Renta, IMSS e INFONAVIT en caso de que tenga crédito.

OCTAVA.- "EL TRABAJADOR" se obliga a prestar sus servicios personales y subordinados en una jornada que no podrá exceder de los máximos permitidos por la Ley.

NOVENA.-"EL TRABAJADOR" no laborará tiempo extra, ni en días de descanso semanal obligatorio, ni séptimos días sin el consentimiento previo y por escrito de **"EL PATRÓN"**.

DÉCIMA.-Queda establecido como días de descanso obligatorio los domingos de cada semana de acuerdo con el art 69 de la Ley Federal del Trabajo. Ambas partes acuerdan que el día de descanso podrá variar dependiendo de las necesidades de **"EL PATRÓN".**

DÉCIMA PRIMERA.- "EL TRABAJADOR" disfrutará de 15 días de aguinaldo, 25% de prima vacacional así como el goce de días de vacaciones de acuerdo a lo estipulado en la Ley y proporcionales al tiempo que dure la relación laboral.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL TRABAJADOR" acepta someterse a los exámenes médicos que periódicamente establezca "EL PATRÓN" en los términos del art. 134, fracción X, de la Ley Federal del Trabajo a fin de mantener en forma óptima sus facultades físicas e intelectuales para mejor desempeño de sus funciones. El médico que practique los reconocimientos será designado y retribuido por "EL PATRÓN".

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen que en defecto de lo establecido en este Contrato, se sujetarán a las disposiciones del Ley Federal del Trabajo, Reglamento Interior de Trabajo, así como de las Políticas Internas, Códigos y Manuales.

DÉCIMA CUARTA.-"EL TRABAJADOR" deberá dar fiel cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo y que corresponden a las obligaciones de los trabajadores en el desempeño de sus labores al servicio de "EL PATRÓN". Así mismo, "EL TRABAJADOR" se obliga a utilizar las herramientas, plataformas tecnológicas y materiales designados por "EL PATRÓN" para el desempeño de sus funciones así como apegarse a los procedimientos administrativos y operativos implementados por "EL PATRÓN".

DÉCIMA QUINTA.-"LAS PARTES" acuerdan, que con fundamento en los artículos 25 fracción VIII y 153-B de la Ley Federal del Trabajo, que los programas de capacitación y adiestramiento serán responsabilidad de la empresa, los que se realizarán dentro del inmueble de la empresa y por conducto de su propio personal, de conformidad con lo pactado por la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento.

DÉCIMA SEXTA.- "EL TRABAJADOR" deberá presentarse puntualmente a sus labores en el horario de trabajo establecido, firmar las listas de asistencia diariamente, registro digital o en plataforma, y ajustarse al código de conducta que rige en el centro de trabajo.

DÉCIMA SÉPTIMA.-"EL TRABAJADOR" al término del Contrato, recibirá su finiquito de partes proporcionales por prestaciones devengadas de conformidad con la normativa en materia laboral aplicable.

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes acuerdan que el presente Contrato podrá ser rescindido sin responsabilidad para el patrón al momento de que **"EL TRABAJADOR"** actualice cualquiera de los supuestos previstos en la Ley Federal del Trabajo, en sus artículos 47 y 185, así como al incumplir cualquier normativa interna como Reglamento Interior de Trabajo, Código de conducta y/o cualquiera de las actividades inherentes a su cargo.

DÉCIMA NOVENA.- Para cualquier controversia que se derive del presente Contrato, las partes se sujetan a la competencia de las autoridades de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue por ambas partes el documento, una vez enterados de su contenido y alcance, lo firman de común acuerdo haciendo constar la entrega de un juego original para cada una de las partes, en Saltillo, Coahuila a_____

"EL PATRÓN"	"EL TRABAJADOR"
	ISMAEL ADÁN CABRERA HERNÁNDEZ

"ANEXO 1	L"				
Plantel(es) y domicilio(s) dónde se prestarán los servicios:	" <u>SALTILLO</u> " con desplazamiento y visitas a los diversos planteles cuando sea requerido.				
Ingreso bruto:	\$11,499				
Actividades a realiza: Las funciones a realizar corresponden a las Inherentes al puesto de DOCENTE.					

Materias a impartir:

Nombre de la Materia	fecha inicio	fecha termino	Nivel	Total
Habilidad Geométrica 3	8/9/2021	9/17/2021	Bachillerato	2,450
Actividades Extramuros de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	8/11/2021	10/8/2021	Bachillerato	2,262
Actividades Extramuros de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	8/11/2021	10/8/2021	Bachillerato	2,262
Actividades Extramuros de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	8/11/2021	10/8/2021	Bachillerato	2,262
Actividades Extramuros de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	8/11/2021	10/8/2021	Bachillerato	2,262

"EL PATRÓN"	"EI TRABAJADOR"
	ISMAEL ADÁN CABRERA HERNÁNDEZ

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

Convenio de	<u>Confidencialidad</u>	que celebra	n por	una p	arte la	persona	moral	denomir	าada
"UNIVERSIDAD	AMERICANA DE	L NORESTE	S.C" , a	quien	n en lo	sucesivo	se den	ominará	"LA
EMPRESA" y re	epresentada en es	te acto por _							
y por otra <u>ISM</u>	<u>AEL ADÁN CABREI</u>	ra Hernán	DEZ , a q	uien ei	n lo suce	esivo se le	designa	ará como	"EL
RECEPTOR".									

Ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

I.- Declara "LA EMPRESA":

- A) Ser una Sociedad Constituida legalmente conforme a las leyes mexicanas, protocolizada en Escritura Pública No. 172 ante la fe del C. Lic. Sergio Antonio Almaguer Beltran, Notario Público No. 83 en el Distrito de Saltillo y con domicilio fiscal en Calle Monclova No. 1561 Colonia Republica, C.P. 25280.
- B) Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos del presente instrumento, mismas que no le han sido revocadas.
- C) Que es propietario y/o poseedor de cierta información comercial propia como de sus clientes como (enunciativa, pero no limitativamente): diseños industriales, invenciones, secretos industriales, costos, precios de venta, diseños, contraseñas, nuevos lanzamientos de cualquier índole (modelos nuevos o adaptaciones a los modelos ya existentes), clientes, puntos de venta, nuevas aperturas, proveedores, ventas, inventarios, utilidades y "know-how" relativos a una idea de negocios y/o servicios, en lo sucesivo "Información confidencial".
- D) Que para el cumplimiento del Contrato Individual de Trabajo y para el debido desarrollo de las actividades inherentes al cargo del trabajador y para el caso que nos ocupa, está dispuesto a revelar en todo o en parte, la <u>información confidencial</u> referida de su propiedad y la de sus clientes o proveedores a "EL RECEPTOR".

II.-Declara "El Receptor":

- a) Contar con capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente instrumento, señalando como domicilio el que ha quedado declarado en su Contrato Individual de Trabajo.
- b) Que para el desarrollo de los trabajos a que se obligó a realizar "EL RECEPTOR" con motivo del Contrato Individual de Trabajo referido, requiere tener conocimiento de cierta información confidencial de "UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE S.C" misma información que mantiene a dichas empresas en una ventaja económica o competitiva frente a terceros en la realización de actividades económicas.
- c) Se obliga a aplicar o utilizar la <u>información confidencial</u> proporcionada exclusivamente para el desarrollo del proyecto encomendado.
- d) Que es su deseo y de su representada celebrar y cumplir el presente convenio en los términos y condiciones del mismo.

Una vez realizadas por ambas partes las declaraciones que preceden, convienen en otorgar las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- DE LA INFORMACCIÓN CONFIDENCIAL.- A la firma del presente contrato, "UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE S.C" está de acuerdo con entregar la información confidencial necesaria a "EL RECEPTOR" para los propósitos descritos en las declaraciones I en sus incisos e) y f) así como la II.

Las partes contratantes reconocen y convienen que toda la <u>información confidencial</u>, es en todo tiempo propiedad de " **UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE S.C**"

SEGUNDA.- DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-

"EL RECEPTOR" a partir de la fecha de celebración del presente convenio, respecto de la <u>información</u> confidencial, así como la documentación soporte de la misma y cualquier otra que surja, se obliga a no enajenarla, arrendarla, prestarla, grabarla, negociarla, revelarla, publicarla, enseñarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presentes o futuras por ningún medio, ni en todo ni en parte, ni aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, cuando no hubiesen sido autorizadas previamente y por escrito por "UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE S.C " y/o sus clientes.

"EL RECEPTOR" está de acuerdo en conservar la <u>información confidencial</u> y cualquier otra que se hubiese entregado en estricto secreto, y a no usar la información proporcionada con el propósito de desarrollar o mejorar un producto, servicio o proyecto diverso. Además, "EL RECEPTOR" se compromete a limitar la difusión y el acceso de la <u>información confidencial</u> proporcionada únicamente a aquellas personas que, para los propósitos descritos en este contrato, sea necesario, e informarles acerca del carácter confidencial de la información suministrada.

"EL RECEPTOR" no podrá aprovechar o utilizar, en ningún caso, la <u>información confidencial</u> para sí o para fines propios, a no referirse a la "<u>información confidencial</u>" en público ni en privado, independientemente de los fines de la exposición, ya sea cátedra, conferencia o cualquier otro medio, sin importar si dichas cátedras o conferencias o demás medios sean o no pagados.

TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN.-

Para el caso en que llegue a término o se cumpla con el fin del contrato de <u>prestación de servicios</u> entre los clientes y "UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE S.C", que motive que se haya proporcionado la <u>información confidencial</u> de dicho cliente, a "EL RECEPTOR", las obligaciones de confidencialidad y secrecía permanecerán vigentes aún después de tal terminación.

"EL RECEPTOR" asume la obligación de no revelar la <u>información confidencial</u> por <u>5 años</u>, contados a partir de la fecha de firma del presente convenio.

CUARTA.- DE LA SUPERVISIÓN.-

"UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE S.C y/o sus clientes, tendrá el derecho de revisar, en cualquier momento, las medidas adoptadas por "EL RECEPTOR" para preservar la confidencialidad de la información suministrada, así como a solicitar los cambios que se requieran para asegurar, a discreción de "UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE S.C" y/o sus clientes, que dichas medidas son adecuadas. Por su parte "EL RECEPTOR" se obliga a adoptar los cambios señalados por "UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE S.C" y/o sus clientes.

QUINTA.- DEL REQUERIMIENTO JUDICIAL.-

Si "EL RECEPTOR" o cualquiera de sus representantes se encuentran obligados en un procedimiento administrativo o judicial a entregar <u>información confidencial</u>, deberá dar aviso a "UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE S.C", para que estos protejan sus intereses; si "EL RECEPTOR" o sus representantes pudieran ser responsables de desacato o sanción por no divulgarla, éstos podrán proporcionar la información requerida por el tribunal correspondiente, sin responsabilidad alguna.

SEXTA.- DE LA DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN:

" UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE S.C" y/o sus clientes podrán reclamar o solicitar se le devuelva la <u>información confidencial</u> en cualquier tiempo mediante comunicación que haga a "EL RECEPTOR", quien deberá devolver, inmediatamente, los originales, copias y reproducciones de la <u>información confidencial</u> que tenga en su posesión así como la que esté en posesión de personas a las cuales la <u>información confidencial</u> les hubiere sido divulgada.

De igual forma deberá devolver toda la <u>información confidencial</u> inmediatamente cuando la relación obrero patronal entre **"EL RECEPTOR"** y **"UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE S.C"** llegue a su término, independientemente de las causas que originen dicha terminación.

Para el caso en que llegue a término o se cumpla con el fin del contrato de <u>prestación de servicios</u> entre los clientes/ Proveedores y "UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE S.C", "EL RECEPTOR" devolverá a "UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE S.C" y/o sus clientes, todos los soportes materiales que contengan la <u>información confidencial</u> materia del presente contrato.

SÉPTIMA.- Las partes manifiestan que no existe dolo, violencia o error que pueda invalidar el presente contrato y convienen en sujetarse a los términos del mismo.

OCTAVA.- DE LAS NOTIFICACIONES Y AVISOS.-

Todos los avisos y correspondencia entre las partes derivados del presente convenio deben efectuarse por escrito, a través de correo electrónico y surtirán efectos cuando "UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE S.C" y/o sus clientes estimen que se hayan recibido. Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes señalan como sus domicilios, los que han quedado señalados en líneas anteriores.

NOVENA.- DEL INCUMPLIMIENTO.-

"EL RECEPTOR" reconoce y acepta que la divulgación no autorizada o el incumplimiento a sus obligaciones bajo el presente convenio podrían causar daños y perjuicios a "UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE S.C", así pues reconoce que será responsable y deberá pagar dichos daños y perjuicios, actualizando el supuesto de rescisión de la relación laboral sin responsabilidad

para el patrón, además de una pena convencional equivalente a <u>una multa por</u> la cantidad correspondiente al costo del proyecto señalado en el contrato de prestación de servicios como resultado del incumplimiento de este convenio, así como las cantidades que se generen por concepto de gastos de abogados y del procedimiento judicial que " **UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE S.C** " tuviere que promover en contra de "**EL RECEPTOR**".

En el entendido, de que la divulgación también podría dar lugar a las acciones penales que correspondan en los términos de las fracciones III, IV, V y VI del Artículo 223 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como del Código Penal Federal y/o Código Penal del Estado cuando así corresponda.

DÉCIMA.- Este contrato será regulado e interpretado conforme a las leyes de la República Mexicana. En caso de que cualquier acción legal fuera necesaria para hacer valer o interpretar cualquiera de las cláusulas del presente acuerdo, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y leyes de los tribunales de la ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otro domicilio presente o futuro que pudiere corresponderles. Así mismo, en caso de ser aplicable, a los Tribunales Federales, al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial e Instituto Nacional de Derechos de Autor, en sus delegaciones, domicilios, y/o representaciones en el Distrito Federal.

LEIDO	QUE	FUE	POR	LAS	PARTES	EL	PRESENTE	INST	RUN	1ENTO,	EXPLIC	CADO	SU	CONTE	ENIC	00,
ALCAN	CE Y	CONS	ECUE	NCIA	S LEGAL	ES,	POR CONT	ENER	R LA	VOLUN [*]	TAD D	E LAS	MIS	MAS E	N L	.OS
TÉRMIN	NOS	EN	QUI	E 0	UISIERO	Ν	OBLIGARS	E, I	HAN	CELE	BRADO	EL	PR	RESENT	Έ	EL
			2	021.												

" UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE S.C	"EL RECEPTOR"
n	ISMAEL ADÁN CABRERA HERNÁNDEZ
TESTIGO	TESTIGO

Declaro y estoy consciente del contenido del presente instrumento y que el acceso a la citada información confidencial de ninguna manera me faculta a la transmisión de la misma a terceras personas o me da licencia de uso, explotación o revelación, salvo el caso de tal facultad o licencia se me otorgue por escrito por **UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE S.C** y firmado por el Representante Legal.

AVISO DE PRIVACIDAD EMPLEADO

UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE S.C con domicilio en Calle Monclova No. 1561 Colonia Republica, C.P. 25280, es responsable del tratamiento de sus datos personales y al respecto le informamos lo siguiente:

Qué datos obtenemos y de dónde

Recabamos sus datos por medio del departamento de Desarrollo Humano de la empresa, de forma personal o por un correo electrónico enviando por usted. Los datos personales recabados son los siguientes:

Datos del empleado

- o Nombre
- o Fecha de nacimiento
- Lugar de nacimiento
- o RFC
- o CURP
- o Domicilio
- o Teléfono
- o Email
- Estado civil
- Escolaridad
- Identificación oficial
- Fotografía/ Video
- Retención de Infonavit/Fonacot
- Huellas Digitales
- Monitoreo de llamadas

- o Currículum vitae
- o Número de seguro social
- o Talla
- o Sexo
- o Datos familiares
- o Examen medico
- o Carta de antecedentes no penales
- o Estudio socioeconómico
- o Estudio Psicométrico

Datos del banco

- o Nombre del banco
- o Número de cuenta
- o Número de clabe interbancaria
- Nombre de sucursal

Datos personales sensibles

Le informamos que, para cumplir con las finalidades previstas en este aviso de privacidad, algunos de los datos personales recabados y tratados que pueden considerarse datos personales sensibles, como aquellos que refieren a:

- o Talla
- o Examen medico
- Huellas digitales
- o Estado civil
- o Estudio Psicométrico

- o Número de cuenta
- Número de clabe interbancaria
- Datos familiares
- o Estudio socioeconómico
- Monitoreo de llamadas

Le informamos que, para el tratamiento de sus datos, requerimos obtener su consentimiento po	r
escrito.	

crito.				
	ACEPTO		NO ACEPTO	
	N	ombre, firm	na, huella y fecha:	

La empresa nos comprometemos a que los mismos serán recabados y tratados bajo las más estrictas medidas de seguridad que garanticen su confidencialidad.

Para qué fines recabamos y utilizamos sus datos personales

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Elaborar su expediente como empleado.
- o Para elaborar su contrato individual de trabajo.
- o Acceso y salida a la Compañía, así como del comedor de la Empresa.
- o Darlo de alta en sistemas internos y sistema de nómina
- Flaborar CFDI de nómina
- o Dar cumplimiento a las obligaciones patronales (alta en el IMSS, INFONAVIT, AFORE).
- En su caso Para el Fondo de Ahorro
- En su caso pago de pensión alimenticia
- o Transferencia de nómina
- Pagar prestaciones extra
- o Tramitar RFC de Empleados
- o Elaboración de credencial de la Empresa.
- o De manera expositiva, comunicar fechas de cumpleaños.
- Para la elaboración de los documentos necesarios para el otorgamiento de las demás prestaciones.
- Para otorgar equipo y uniforme de la empresa
- Estadísticas internas
- o Para control interno
- Para medidas de seguridad de la empresa
- o Para control estadístico de la empresa
- Realizar Bases de Datos de los documentos recabados
- Para control de asistencia
- Almacenamiento en nuestras bases de datos para comunicación con familiares en caso de urgencia.
- Seguimiento a calidad en el servicio.

Transferencia de datos personales

Le informamos que sus datos personales no son compartidos con personas, empresas, organizaciones, instituciones y/o autoridades distintas a nosotros. Únicamente existirán transferencias de datos personales para las áreas involucradas en la prestación del servicio.

Los datos **PODRÁN** ser divulgados sin su consentimiento en las siguientes situaciones:

- o Por procesos con fines de seguridad o defensa pública.
- o Por procesos con fines de salud y seguridad pública.
- o Cuando esté permitido o sea requerido por la ley.
- o Referencias personales.
- o Auditorías externas o del IMSS.

 Cuando la transferencia sea efectuada a sociedades controladoras, subsidiarias o afiliadas bajo el control común del responsable, o a una sociedad matriz o a cualquier sociedad del mismo grupo del responsable que opere bajo los mismos procesos y políticas internas.

Cuando se pretenda transferir datos personales a un tercero, deberá comunicar a éstos el aviso de privacidad y las finalidades a las que el titular sujetó su tratamiento.

El tercero asumirá las mismas obligaciones que correspondan al res	sponsable que transfirió los datos.
De igual modo, requerimos de su consentimiento, a fin de ac proporcionada en referencia a las transferencias de datos persor	•
ACEPTO NO ACEPTO	
Nombre, firma, huella y fecha:	
	

Cómo puede Acceder, Rectificar, Cancelar u Oponerse al uso de sus datos personales

Usted tiene derecho de ACCEDER sin ningún costo a sus datos personales que poseemos y a los detalles del tratamiento de los mismos, así como a RECTIFICARLOS en caso de ser inexactos o incompletos; CANCELARLOS cuando considere que no se requieren para alguna de las finalidades señaladas en el presente aviso de privacidad, estén siendo utilizados para finalidades no consentidas o bien, OPONERSE al tratamiento de los mismos para fines específicos. (Derechos ARCO).

Cómo obtener la solicitud de ejercicio de derechos ARCO

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted deberá presentar la solicitud respectiva, poniéndose en contacto a través de nuestro correo electrónico: _______, en la página de internet _______, al número telefónico: (________), en el horario de atención de 07:00 horas a las 17:00 horas. O en su caso, acudir directamente a _______ a fin de que le sea proporcionada la solicitud respectiva.

Para conocer los procedimientos, los requisitos y plazos para el ejercicio de los Derechos ARCO, usted podrá ponerse en contacto con nuestro encargado de Privacidad, que dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información.

Qué obligaciones tenemos respecto de sus datos personales

Los datos personales que nos haya proporcionado por cualquier medio han sido o serán recabados y serán tratados por la Empresa bajo los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

En cumplimiento al artículo 3 y demás aplicables de la Ley, la Empresa y su personal se compromete y obliga respecto de su información a:

I. Respetar y salvaguardar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad respecto de los datos

personales, financieros o sensibles a los que tenga acceso.

II. Tratar los datos personales de acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las políticas de la Empresa.

III. Mantener la confidencialidad de los datos personales y tratarlos exclusivamente para las finalidades para las que fueron solicitados u obtenidos.

IV. Abstenerse de recabar cualquier dato personal que no sea necesario para los fines mencionados;

V. Atender conforme a las disposiciones de la Ley los procedimientos relacionados con el ejercicio de los Derechos ARCO.

VI. Establecer y mantener medidas de seguridad para proteger los datos personales.

VII. Notificar a los titulares de cualquier vulneración a la seguridad de sus datos que pueda afectar los derechos patrimoniales y morales

Modificaciones al aviso de privacidad

Nos reservamos el derecho de efectuar en cualquier momento modificaciones o actualizaciones al presente aviso de privacidad, para la atención de novedades legislativas, políticas internas o nuevos requerimientos para la prestación u ofrecimiento de nuestros servicios.

Estas modificaciones estarán disponibles al público a través de los siguientes medios: I. anuncios visibles en nuestras instalaciones administrativas, pasillos de comunicación, y espacios destinados para publicaciones internas; II. O se las haremos llegar al último correo electrónico que nos haya proporcionado.

Si usted considera que su derecho de protección de datos personales ha sido lesionado por alguna conducta de nuestros empleados o de nuestras actuaciones o respuestas, o presume que en el tratamiento de sus datos personales existe alguna violación a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, podrá interponer la queja o denuncia correspondiente ante el Instituto Nacional de Acceso a la Información INAI. Para mayor información visite la página:

Solicitamos autorización para que al término de la relación laboral, podamos transferir referencias laborales a un tercero.
ACEPTO NO ACEPTO
Nombre, firma, huella y fecha: